

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 7 de marzo de 2007. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

**AYUNTAMIENTO DE DON BENITO*****EDICTO de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación de la constitución de la Junta de Compensación del Sector n.º 7.***

1. Por Resolución del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de febrero de 2007, ha sido aprobada la constitución de la Junta de Compensación del Sector n.º 7 a instancia de Don Jesús Andrada Pérez y Don Eduardo Gallego Acero, en su condición de Presidente y Secretario respectivamente del Consejo Rector.

2. Por Resolución de la Alcaldía de 28 de febrero de 2007, ha instancia de la Junta de Compensación del Sector n.º 7, han sido aprobados los siguientes proyectos:

2.1. Proyecto Urbanización del Sector n.º 7 redactado por los Arquitectos Arias y Ramos, Arquitectos Asociados, S.L. y visado por el COADE en fecha 21.08.06.

2.2. Proyecto de Compensación del Sector n.º 7 redactado por los Arquitectos Arias y Ramos, Arquitectos Asociados, S.L. y visado por el COADE en fecha 24.10.06.

Se hace público dicha Resolución para general conocimiento.

Don Benito, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

**AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA*****ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre convocatoria, mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo de Oficial Primera Albañil.***

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2007, acordó aprobar las bases de la convocatoria

del concurso-oposición para cubrir una plaza de personal laboral fijo, denominada: "oficial Primera Albañil", en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de carácter estructural y permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2005. Acordándose igualmente, su publicación en los diarios y boletines oficiales correspondientes a los efectos procedentes:

**BASES PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DENOMINADA OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CARÁCTER ESTRUCTURAL Y PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2005.**

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter fijo, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo, denominada Oficial Primera Albañil, vacante en la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2005. Dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto conforme a la Plantilla del Personal en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de carácter estructural y permanente.

El horario será el que por convenio le corresponda, dentro de una necesaria disponibilidad horaria, en horario de mañana y tarde. El cómputo de las horas de la jornada laboral será semanal, y su distribución se acomodará, en todo caso, a las exigencias que le vengan impuestas por la propia naturaleza de sus funciones.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el